



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL**  
Dirección de Política y Regulación Ambiental

**SRA.600/DPRA/DPMR/370/2022**  
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022

**DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN**  
**NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA**  
**CALIDAD Y DIRECTOR GENERAL DE NORMAS**  
**PRESENTES**



Por instrucciones del Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente **por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, el resultado de la revisión sistemática de las Normas Oficiales Mexicanas que se enlistan a continuación:**

1. **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis.
2. **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales.

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número SPARN/DGRNB/064/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Biodiversidad, se indicó sustancialmente lo siguiente:

*"Me refiero al oficio SFNA.600/DGAPRA/387/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 y en alcance al oficio SFNA.600/DGAPRA/001/2022 de 05 de enero de 2022, en el cual se hizo del conocimiento a la Dirección General a mi cargo, que la Norma NOM-021-SEMARNAT-2000, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudio, muestro y análisis. De acuerdo al proceso establecido en el Artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.*

*En este sentido, se remite el informe de la revisión sistemática, adjunta en este correo, en la que se concluye que la Norma debe ser **confirmada** en virtud de los fundamentos y motivos técnicos contenidos en el mismo, por lo que se solicita sea sometida a consideración del Pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) la confirmación de la citada Norma, para que en caso de ser aprobada, le solicito que por su conducto se notifique el resultado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad de la Secretaría de Economía."*





2. Que mediante oficio número DGIELGCA/385/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Adolfo Címadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, en el que se indicó sustancialmente lo siguiente:

"...

*Sobre el particular, con fundamento en los artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 10, fracción XIV, 11, fracción I de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), se remite el "Informe de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-150-SEMARNAT-2017, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales". Asimismo, se remite al correo [oscar.mendoza@semarnat.gob.mx](mailto:oscar.mendoza@semarnat.gob.mx) el informe referido.*

*Lo anterior, con la atenta solicitud de someterlo a consideración de los integrantes del COMARNAT y, en su caso, aprobación del resultado de la revisión sistemática de la NOM-150-SEMARNAT-2017."*

3. Que en el Informe de revisión sistemática de la NOM-021-SEMARNAT-2000, adjunto al oficio SPARN/DGRNB/064/2022, de 14 de noviembre de 2022, se indicó sustancialmente lo siguiente:

"...

### **3. Propuesta de confirmación**

*Cabe recordar que es atribución de esta Secretaría el fomentar la conservación, protección, restauración y aprovechamiento del recurso del suelo, mediante la aplicación de las prácticas tendientes a prevenir el deterioro de sus propiedades. La Norma Oficial Mexicana NOM-021-SEMARNAT-2000, fue elaborada con el fin de regular y fomentar las actividades de muestreo y análisis para prevenir y controlar la degradación de los suelos, procurando su restauración, y así lograr un manejo sustentable que contribuya al desarrollo socioeconómico de propietarios o poseedores de dichos recursos (ya que garantiza que los proveedores de servicios de análisis estén debidamente regulados y esto impacte favorablemente al usuario de los laboratorios obteniendo información analítica de alta calidad con metodologías probadas para los suelos de México y con esto se puedan tomar mejores decisiones), mismos objetivos que aún se persiguen.*

*En conclusión, no existen Normas Oficiales Mexicanas, ni normas internacionales que sustituyan el campo de aplicación de la NOM-021-SEMARNAT-2000 y si bien existen metodologías alternativas éstas se deben discutir en un futuro para que garanticen la confiabilidad de la información y no solo sean incluidas por sus bajos costos.*





## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección de Política y Regulación Ambiental

*Por lo expuesto en el presente informe y tomando en cuenta la opinión de los sectores y actores expertos en la materia, recogidos como resultado de la consulta la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad solicita sea notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión de la Secretaría de Economía la CONFIRMACIÓN de la NOM-021-SEMARNAT-2000, que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis."*

4. Que en el Informe de revisión sistemática de la NOM-150-SEMARNAT-2017, adjunto al oficio DGIELCA/385/2022 de 11 de noviembre de 2022 se indicó sustancialmente lo siguiente:

"

### **III. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación**

*Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y de acuerdo con el análisis y contexto en el cual se da la presente revisión sistemática, se somete a consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales:*

**Modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-150-SEMARNAT-2017, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales.**  
[...]"

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas debe ser notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.
6. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción VII y 6, fracción X, respectivamente, de las Reglas de Operación de este Comité, razón por la cual mediante oficio SRA.600/DPRA/DPMR/335/2022 de 14 de noviembre de 2022, se solicitó a los integrantes del Pleno, la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
7. Que durante el plazo del 14 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso, se recibieron en el correo institucional [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx), un total de diez (10) boletas de votación debidamente suscritas, mismas que se adjuntan al presente en un disco compacto en versión electrónica, y de las cuales se advierten los siguientes resultados:





## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección de Política y Regulación Ambiental

- **Nueve (9) votos a favor y un (1) voto en contra de la confirmación** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis.
- **Diez (10) votos a favor de la modificación** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales.

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica a Usted que, como resultado de la revisión sistemática se tienen los siguientes resultados:**

- **Se CONFIRMA** la Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis.
- **Se MODIFICA** la Norma Oficial Mexicana **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN  
AMBIENTAL Y VICEPRESIDENTE DEL COMARNAT**

**MTRO. OSCAR MENDOZA CONTRERAS**  
LBC/NBLC/VHGB

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento.

Mtro. Iván Rico López, Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales.- Mismo fin

Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Mismo fin.

Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad.- Mismo fin.

Mtra. Lydia Meade Ocaranza, Directora de Regulación Forestal.- Mismo fin.

Lic. Patricia Tovar Millán, Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario.- Mismo fin.

Mtra. Gabriela Esperanza Milán Chávez, Directora de Minería.- Mismo fin.

Mtra. Larissa Bautista Calderón, Directora de Política y Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica del COMARNAT. Mismo fin.





**INTEGRANTES DEL COMITÉ CONSULTIVO  
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
(COMARNAT)  
PRESENTES**

Por instrucciones del Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente se **somete a su consideración y, en su caso, aprobación el resultado de la revisión sistemática de las Normas Oficiales Mexicanas que se enlistan a continuación:**

1. **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis.
2. **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales.

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número SPARN/DGRNB/064/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Biodiversidad, se indicó sustancialmente lo siguiente:

*"Me refiero al oficio SFNA.600/DGAPRA/387/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 y en alcance al oficio SFNA.600/DGAPRA/001/2022 de 05 de enero de 2022, en el cual se hizo del conocimiento a la Dirección General a mi cargo, que la Norma NOM-021-SEMARNAT-2000, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudio, muestro y análisis. De acuerdo al proceso establecido en el Artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.*

*En este sentido, se remite el informe de la revisión sistemática, adjunta en este correo, en la que se concluye que la Norma debe ser **confirmada** en virtud de los fundamentos y motivos técnicos contenidos en el mismo, por lo que se solicita sea sometida a consideración del Pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) la confirmación de la citada Norma, para que en caso de ser aprobada, le solicito*





## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección de Política y Regulación Ambiental

que por su conducto se notifique el resultado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad de la Secretaría de Economía."

2. Que mediante oficio número DGIELGCA/385/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, en el que se indicó sustancialmente lo siguiente:

"...

*Sobre el particular, con fundamento en los artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 10, fracción XIV, 11, fracción I de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), se remite el "Informe de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-150-SEMARNAT-2017, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de posos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales". Asimismo, se remite al correo [oscar.mendoza@semarnat.gob.mx](mailto:oscar.mendoza@semarnat.gob.mx) el informe referido.*

*Lo anterior, con la atenta solicitud de someterlo a consideración de los integrantes del COMARNAT y, en su caso, aprobación del resultado de la revisión sistemática de la NOM-150-SEMARNAT-2017."*

3. Que en el Informe de revisión sistemática de la NOM-021-SEMARNAT-2000, adjunto al oficio SPARN/DGRNB/064/2022, de 14 de noviembre de 2022, se indicó sustancialmente lo siguiente:

"...

### **3. Propuesta de confirmación**

*Cabe recordar que es atribución de esta Secretaría el fomentar la conservación, protección, restauración y aprovechamiento del recurso del suelo, mediante la aplicación de las prácticas tendientes a prevenir el deterioro de sus propiedades. La Norma Oficial Mexicana NOM-021-SEMARNAT-2000, fue elaborada con el fin de regular y fomentar las actividades de muestreo y análisis para prevenir y controlar la degradación de los suelos, procurando su restauración, y así lograr un manejo sustentable que contribuya al desarrollo socioeconómico de propietarios o poseedores de dichos recursos (ya que garantiza que los proveedores de servicios de análisis estén debidamente regulados y esto impacte favorablemente al usuario de los laboratorios obteniendo información analítica de alta calidad con metodologías probadas para los suelos de México y con esto se puedan tomar mejores decisiones), mismos objetivos que aún se persiguen.*





## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección de Política y Regulación Ambiental

*En conclusión, no existen Normas Oficiales Mexicanas, ni normas internacionales que sustituyan el campo de aplicación de la NOM-021-SEMARNAT-2000 y si bien existen metodologías alternativas éstas se deben discutir en un futuro para que garanticen la confiabilidad de la información y no solo sean incluidas por sus bajos costos.*

*Por lo expuesto en el presente informe y tomando en cuenta la opinión de los sectores y actores expertos en la materia, recogidos como resultado de la consulta la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad solicita sea notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión de la Secretaría de Economía la CONFIRMACIÓN de la NOM-021-SEMARNAT-2000, que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis."*

4. Que en el Informe de revisión sistemática de la NOM-150-SEMARNAT-2017, adjunto al oficio DGIELCA/385/2022 de 11 de noviembre de 2022 se indicó sustancialmente lo siguiente:

"...

**III. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación**

*Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y de acuerdo con el análisis y contexto en el cual se da la presente revisión sistemática, se somete a consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales:*

**Modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-150-SEMARNAT-2017, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales.**

[...]"

5. Que conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, han sido remitidos a sus correos electrónicos, las versiones electrónicas de los Informes de Revisión Sistemática que se acompañaron a los oficios SPARN/DGRNB/064/2022, de 14 de noviembre de 2022 y DGIELGCA/385/2022, de 11 de noviembre de 2022, de manera que cuenten con elementos suficientes.
6. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas debe ser notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.





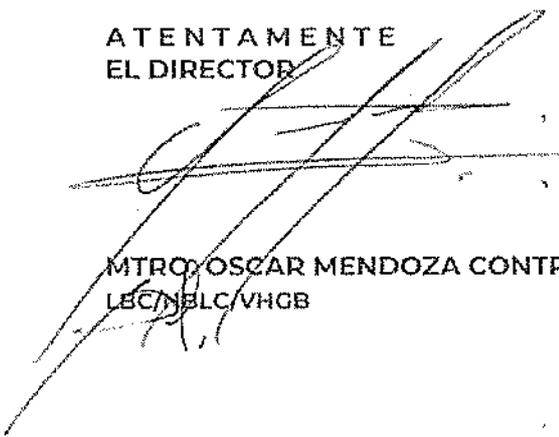
**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL**  
Dirección de Política y Regulación Ambiental

7. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción VII y 6, fracción X, respectivamente, de las Reglas de Operación de este Comité.

Por lo expuesto, solicito su valioso apoyo a fin de que a más tardar el 30 de noviembre de 2022, expresen en la Boleta de Votación que les fue remitida a través del correo [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx), el sentido de su voto de la revisión sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas enlistadas, misma que deberá ser devuelta por ese mismo medio, en el entendido que de no recibirse respuesta de alguno de los integrantes, éstos aceptan el resultado aprobado por la mayoría de los Integrantes del COMARNAT y, en caso de no recibirse ninguna respuesta, se tiene por aprobado el resultado presentado por la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad, así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire..

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR**



**MTR. OSCAR MENDOZA CONTRERAS**  
**LEC/NELC/VHGB**

- C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento.  
Mtro. Iván Rico López, Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales.- Mismo fin.  
Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Mismo fin.  
Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad.- Mismo fin.  
Mtra. Lydia Meade Ocaranza, Directora de Regulación Forestal.- Mismo fin.  
Lic. Patricia Tovar Millán, Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario.- Mismo fin.  
Mtra. Gabriela Esperanza Milán Chávez, Directora de Minería.- Mismo fin.  
Mtra. Larissa Bautista Calderón, Directora de Política y Mejora Regulatoria. Mismo fin.





Comité Consultivo Nacional de Normalización  
de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
COMARNAT

**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual *se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:*

<b>Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:</b>	Lcda. Ana Patricia Carta Vega
<b>Dependencia, organización, asociación o institución que representa:</b>	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
<b>Fecha de presentación:</b>	29 de noviembre de 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis, se propone su **CONFIRMACIÓN**

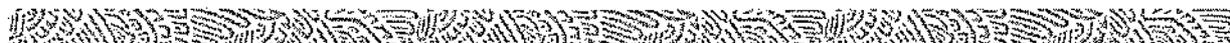
*Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)*

<b>A FAVOR de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000</b>	
<b>En CONTRA de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000</b>	X

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales, se propone su **MODIFICACIÓN**

*Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)*

<b>A FAVOR de la Modificación de la NOM-150-SEMARNAT-2017</b>	X
<b>En CONTRA de la Cancelación de la NOM-150-SEMARNAT-2017</b>	





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números SPARN/DGRNB/064/2022 y DGIELCA/385/2022, de 14 y 11 de noviembre de 2022, respectivamente, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Firma





## Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

### BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Ing. Federico López de Alba
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Federal de Electricidad
Fecha de presentación:	

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis, se propone su **CONFIRMACIÓN**.

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales, se propone su **MODIFICACIÓN**.

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

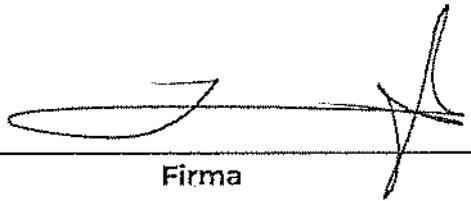
A FAVOR de la Modificación de la NOM-150-SEMARNAT-2017	<input checked="" type="checkbox"/>
En CONTRA de la Cancelación de la NOM-150-SEMARNAT-2017	<input type="checkbox"/>





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números SPARN/DGRNB/064/2022 y DGIELCA/385/2022, de 14 y 11 de noviembre de 2022, respectivamente, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.



Firma





## Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

### BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ MACÍAS
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO
Fecha de presentación:	28 DE NOVIEMBRE 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis, se propone su **CONFIRMACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000	X
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales, se propone su **MODIFICACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-150-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Cancelación de la NOM-150-SEMARNAT-2017	





## Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

### BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

<b>Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:</b>	Carlos Federico del Razo Ochoa
<b>Dependencia, organización, asociación o institución que representa:</b>	Centro de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable (CEDES)
<b>Fecha de presentación:</b>	17 de noviembre de 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis, se propone su **CONFIRMACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

<b>A FAVOR de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000</b>	<b>X</b>
<b>En CONTRA de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000</b>	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales, se propone su **MODIFICACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

<b>A FAVOR de la Modificación de la NOM-150-SEMARNAT-2017</b>	<b>X</b>
<b>En CONTRA de la Cancelación de la NOM-150-SEMARNAT-2017</b>	





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números SPARN/DGRNB/064/2022 y DGIELCA/385/2022, de 14 y 11 de noviembre de 2022, respectivamente, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

---

Firma





## BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Blanca Paola Cázares
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Cámara Minera de México
Fecha de presentación:	30 de noviembre

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis, se propone su **CONFIRMACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000	<input checked="" type="checkbox"/>
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000	<input type="checkbox"/>

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales, se propone su **MODIFICACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-150-SEMARNAT-2017	<input checked="" type="checkbox"/>
En CONTRA de la Cancelación de la NOM-150-SEMARNAT-2017	<input type="checkbox"/>





Para emitir su voto se solicita tomar en consideraciõn los argumentos vertidos en los oficios nùmeros SPARN/DGRNB/064/2022 y DGIELCA/385/2022, de 14 y 11 de noviembre de 2022, respectivamente, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Direcciõn General de Recursos Naturales y Bioseguridad así como por la Direcciõn General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Blanca  
Cazares

Firmado digitalmente  
por Blanca Cazares  
Fecha: 2022.12.01  
09:20:15 -06'00'

---

Firma





## Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

### BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

<b>Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:</b>	Martha Beatriz Mijangos Ramírez
<b>Dependencia, organización, asociación o institución que representa:</b>	Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel (Cámara del Papel)
<b>Fecha de presentación:</b>	28 de noviembre de 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis, se propone su **CONFIRMACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

<b>A FAVOR de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000</b>	<b>X</b>
<b>En CONTRA de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000</b>	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales, se propone su **MODIFICACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

<b>A FAVOR de la Modificación de la NOM-150-SEMARNAT-2017</b>	<b>X</b>
<b>En CONTRA de la Cancelación de la NOM-150-SEMARNAT-2017</b>	





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números SPARN/DGRNB/064/2022 y DGIELCA/385/2022, de 14 y 11 de noviembre de 2022, respectivamente, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

---

Firma





## Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

### BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual **se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:**

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	JUAN PABLO DIAZ GARZON CARBALLIDO
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, A.C. (ANIQ)
Fecha de presentación:	30 NOVIEMBRE 2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis, se propone su **CONFIRMACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000	X
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales, se propone su **MODIFICACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-150-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Cancelación de la NOM-150-SEMARNAT-2017	





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números SPARN/DGRNB/064/2022 y DGIELCA/385/2022, de 14 y 11 de noviembre de 2022, respectivamente, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Juan Pablo Díaz Garzón Carballido

Firma





## Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

### BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual **se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:**

<b>Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:</b>	Juan Antonio Cruz Rodríguez
<b>Dependencia, organización, asociación o institución que representa:</b>	Universidad Autónoma Chapingo
<b>Fecha de presentación:</b>	

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis, se propone su **CONFIRMACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

<b>A FAVOR de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000</b>	<b>X</b>
<b>En CONTRA de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000</b>	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales, se propone su **MODIFICACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

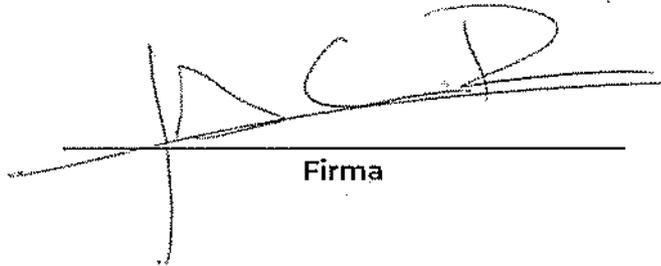
<b>A FAVOR de la Modificación de la NOM-150-SEMARNAT-2017</b>	<b>X</b>
<b>En CONTRA de la Cancelación de la NOM-150-SEMARNAT-2017</b>	





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números SPARN/DGRNB/064/2022 y DGIELCA/385/2022, de 14 y 11 de noviembre de 2022, respectivamente, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.



Firma





## Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

### BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

<b>Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:</b>	<b>MVZ. Gabriela Alejandra Jiménez Rodríguez</b>
<b>Dependencia, organización, asociación o institución que representa:</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA</b>
<b>Fecha de presentación:</b>	<b>17 de noviembre de 2022</b>

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis, se propone su **CONFIRMACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

<b>A FAVOR de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000</b>	<b>X</b>
<b>En CONTRA de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000</b>	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para





exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales, se propone su **MODIFICACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

<b>A FAVOR de la Modificación de la NOM-150-SEMARNAT-2017</b>	<b>X</b>
<b>En CONTRA de la Cancelación de la NOM-150-SEMARNAT-2017</b>	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números SPARN/DGRNB/064/2022 y DGIELCA/385/2022, de 14 y 11 de noviembre de 2022, respectivamente, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

MVZ. Gabriela Alejandra Jiménez Rodríguez  
Subdirectora de Normas  
Dirección General de Fomento a la Agricultura  
Correo: [gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx](mailto:gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx)





## Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

### BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS 2 (DOS) NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de las 2 (dos) Normas Oficiales Mexicanas que se indican:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Leticia Rico García (suplente acreditado)
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría de Turismo
Fecha de presentación:	25/11/2022

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestro y análisis, se propone su **CONFIRMACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000	X
En CONTRA de la Confirmación de la NOM-021-SEMARNAT-2000	

2. Norma Oficial Mexicana **NOM-150-SEMARNAT-2017**, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales, se propone su **MODIFICACIÓN**

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-150-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Cancelación de la NOM-150-SEMARNAT-2017	





Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en los oficios números SPARN/DGRNB/064/2022 y DGIELCA/385/2022, de 14 y 11 de noviembre de 2022, respectivamente, así como en los Informes de Revisiones Sistemáticas correspondientes, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad así como por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.



Leticia Rico García  
Firma





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad

Oficio No. SPARN/DGRNB/ 064 /2022

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2022

**Mtro. Oscar Mendoza Contreras**  
**Director de Política y Regulación Ambiental**  
**Presente**

Me refiero al oficio SFNA.600/DGAPRA/387/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 y en alcance oficio SFNA.600/DGAPRA/001/2022 de fecha 05 de enero de 2022, en el cual se hizo del conocimiento a la Dirección General a mi cargo, que la Norma NOM-021-SEMARNAT-2000, *Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestreo y análisis.* De acuerdo al proceso establecido en el Artículo 32 de La Ley de Infraestructura de la Calidad.

En este sentido, se remite el informe de la revisión sistemática, adjunta en este correo, en la que se concluye que la Norma debe ser **confirmada** en virtud de los fundamentos y motivos técnicos contenidos en el mismo, por lo que se solicita sea sometida a consideración del Pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) la confirmación de la citada Norma, para que en caso de ser aprobada, le solicito que por su conducto se notifique el resultado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad de la Secretaría de Economía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**Atentamente**  
**Directora General**

**Dra. Adelita San Vicente Tello**

*En cumplimiento al Artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 17 de abril de 2020, solicito la confirmación de recibida por el mismo medio.*

C.c.p. Mtro. Iván Rico López. - Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales. Para conocimiento.  
Lic. Larissa Bautista Calderón. - Directora de Política y Mejora Regulatoria. Mismo fin.  
Mtra. Lydia Meade Ocaranza. - Directora de Regulación Forestal. Mismo fin.  
Lic. Patricia Tovar Millán. - Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario. Mismo fin



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac 1 Sección, CP. 06702, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 54900 900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA/ 385 /2022

Ciudad de México a, 11 NOV 2022

**MTR. OSCAR MENDOZA CONTRERAS**  
**DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL**  
**SEMARNAT**

**PRESENTE**

Me refiero a su oficio SFNA.600/DCAPRA/388/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual informa sobre la identificación de las Normas Oficiales Mexicanas competencia Subcomité II, que se encuentran sujetas a revisión sistemática durante el año 2022.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 10, fracción XIV, II, fracción XII y 22, fracción I de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), se remite el **"Informe de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-150-SEMARNAT-2017, Que establece las especificaciones técnicas de protección ambiental que deben observarse en las actividades de construcción y evaluación preliminar de pozos geotérmicos para exploración, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas y terrenos forestales."** Asimismo, se remite al correo [oscar.mendoza@semarnat.gob.mx](mailto:oscar.mendoza@semarnat.gob.mx) el Informe referido.

Lo anterior, con la atenta solicitud de someterlo a consideración de los integrantes del COMARNAT y, en su caso, aprobación del resultado de la revisión sistemática de la NOM-150-SEMARNAT-2017.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

11 NOV. 2022

**LIC. ADOLFO CIMADEVILLA CÉRVERA**

**RECIBIDO**

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO Y  
NORMATIVIDAD AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el presente oficio electrónico y las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

c.c.p.

Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental. - Para su conocimiento.

Mtra. Gabriela Esperanza Milán Chávez, Director De Minería. - Mismo fin.

Ing. Julieta Mariela Rodríguez Meza, Subdirectora de Normatividad-Aire Fuentes Móviles. - Mismo fin.

